

Pedro Feced Martínez, como secretario de la Junta directiva de la Asociación libre de abogadas y abogados (ALA), **CERTIFICA:**

Que en la reunión de la Junta directiva de la Asociación libre de abogadas y abogados, celebrada el 12 de noviembre de 2015, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

***En relación a determinados/as socios/as que impagan cuotas***

*“La Junta directiva, atendiendo a lo dispuesto en los arts. 6 y 9.c de los Estatutos de la asociación acuerda dar de baja como socios/as a todos aquellos que no consten como abogados ejercientes en el ICAM, al ser éste un requisito imprescindible y causa de pérdida de la condición de asociado/a”.*

***En relación a la fecha de pago de las cuotas trimestrales domiciliadas***

*“Modificar la fecha de circularización de la domiciliación bancaria para que no coincida con la fecha del pago trimestral de la cuota colegial y el seguro médico. En lo sucesivo las cuotas de ALA serán cobradas en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre”.*

***En relación a la querrela de Toledo***

*“1.- Interponer querrela frente a Don Luis Bárcenas Gutiérrez, Doña Dolores de Cospedal García, Don Lamberto García Pineda, Don Álvaro Lapuerta Quintero, Don Luis del Rivero Asensio, y cualesquiera otras personas, físicas y/o jurídicas, que en el seno de la investigación judicial pudieran resultar responsables de los delitos de asociación ilícita, delito de alteración de precio en concurso público y subastas públicas, delito de receptación y blanqueo de capitales, delito de cohecho, delito de prevaricación, delito de tráfico de influencias, delito contra la hacienda pública, delito de fraude y exacciones ilegales, delito de encubrimiento, y delito de falsedad y apropiación indebida de fondos electorales*

*2.- Otorgar poder especial para, interponer la querrela referida contra las personas indicadas anteriormente, así como para personarse la Asociación Libre de Abogados en el ejercicio de la acusación, en la causa que se sigue en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Toledo, Diligencias Previas 904/2015, y cualquier otra pieza separada, causa o procedimiento que de dichas actuaciones pudiera derivarse, desgajarse o incoarse.*

*3.- Apoderar a tales efectos a las procuradoras:*

- Doña Alicia Olivas Collar, colegiada del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, número 674, habilitada en el partido judicial de Toledo.*
- Doña Isabel Afonso Rodríguez, colegiada del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, número 751.*

*Y en favor de los Letrados del ICAM:*

- Don Alejandro Gámez Selma, colegiado del ICAM, número 80255.*
- Don Juan Manuel Ruíz Fernández, colegiado del ICAM, número 22907.*
- Don Miguel Ángel Muga Muñoz, colegiado del ICAM, número 56777.*
- Don Antonio Segura Hernández, colegiado del ICAM, número 63488.*
- Don Raúl Maíllo García, colegiado del ICAM, número 65578.*
- Doña Giovanna Venegas Benavides, colegiada del ICAM, número 67881.*
- Doña Elena Vázquez Núñez, colegiada del ICAM, número 78858.*
- Don Andrés Fariña Elena, colegiado del ICAM, número 80032.*

- *Don Gonzalo Carrasco Moraleda, colegiado del ICAM, número 118340”.*